

ALERTAMOS CRIMINALIZACIÓN POR EJERCICIO PROFESIONAL EN CASO DE INDICIOS DE ABUSO SEXUAL

Guayaquil, lunes 22 de agosto de 2022

En Guayaquil el 2 de agosto de 2022, la Unidad Judicial Norte 2 Penal con sede en cantón Guayaquil de la provincia del Guayas a cargo de la jueza María Lorena Jaramillo Hidalgo dentro del proceso 09286202101940, llamó a juicio a la psicóloga Betty. S. por el delito de “*falsificación y uso de documento falso*” al emitir un informe psicológico que concluía indicios de abuso sexual a una menor. También se procesó a la madre de la menor en calidad de “coatura”.

Este escenario constituye no solo una violación a los mandatos constitucionales como el principio de mínima intervención penal, motivación en resoluciones judiciales o la protección al secreto profesional (más aún en casos de violencia sexual), sino que materializa la criminalización del ejercicio de una profesión del área de salud.

Por ninguna circunstancia, los criterios de una persona profesional de la salud, pueden someterse a procesos penales sin antes pasar por una vía administrativa respectiva que de forma rigurosa califique el actuar de la Dra. Betty. En ese sentido, la Corte Constitucional del Ecuador ha señalado que únicamente se puede activar la vía del derecho penal cuando se verifique que no existen otras vías procesales más o igual de idóneas y eficientes que la del derecho penal para tutelar el bien jurídico lesionado.¹

Además, nos preocupa gravemente que se haya incluido a la madre de la menor en el llamamiento a juicio en calidad de coatura, pretendiendo imponerle penas privativas de libertad por la falsificación del informe emitido por la Dra. Betty en un proceso legal.

La Dra. Betty S. cumple un papel fundamental y preponderante en la *garantía y el ejercicio del derecho a la salud* de las personas; este rol genera responsabilidades y derechos que son necesario conocer y ejercer con el objetivo de generar condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión, disminuyendo en la medida de lo posible los riesgos derivados de la misma.

En este sentido, el llamamiento a juicio de la Sra. Betty S. y a la madre de la menor presuntamente víctima de abuso sexual, representa una criminalización a una profesional de la salud mental, que es, en muchas ocasiones, la primera línea contra la **VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y SEXUAL**. Además, constituye un proceso de atención y cautela debido a que esta denuncia es contra a una *funcionaria pública* del Ministerio de Salud Pública, que

¹ Corte Constitucional del Ecuador, sentencia No. 2706-26-EP/212 del 29 de septiembre de 2021, párr. 23

cumplió con su deber de emitir un informe y generar una alerta después de haber atendido a una menor de edad.

En ese sentido, desde la Clínica Jurídica Feminista y el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la mujer:

1. Rechazamos el llamamiento a juicio en contra de la psicóloga Betty. S. por carecer de argumentos sólidos sobre la materialización de la infracción y por significar un precedente de criminalización del ejercicio profesional que afectará gravemente al sistema de atención a víctimas de violencia.
2. Hacemos un llamado a la Defensoría del Pueblo del Ecuador a realizar una vigilancia al debido proceso a fin de evitar que se criminalice las acciones dentro del ejercicio de la actividad profesional en salud.

Nos mantenemos en permanente vigilancia a fin de cuidar los derechos de los y las profesionales de salud y de sus pacientes, sobre todo, en materia de violencia de género.